

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR.....	3
CAPITULO I: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	10
SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES	10
1.2 Perfil del oferente	10
1.3 Experiencia del Oferente	10
a) Para personas naturales	10
b) Para personas jurídicas, consorcios o uniones temporales	10
1.4 Perfil Profesional / Recurso Humano	12
1.5 Formación Académica	12
1.6 Experiencia General	12
1.7 Experiencia Específica.....	13
1.8 Asignación Territorial	13
1.9 Acreditación del personal mínimo requerido	13
SECCIÓN II: DOCUMENTOS JURÍDICOS	14
CAPITULO II: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES	19
SECCIÓN I: CRITERIOS PUNTUABLES	19
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
SECCIÓN II: CRITERIOS DE DESEMPATE	21
CAPITULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	22
1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	22
2. ACLARACIONES:.....	22
3. ENMIENDAS:.....	23
4. OFERTA DE PRECIOS	23
5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	23
6. IDIOMA DE LA OFERTA	23
7. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	23

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

8. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	23
9. MODIFICACIÓN O RETIRO DE LA OFERTA	23
CAPITULO IV: VERIFICACIÓN, COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:	244
CAPITULO V: ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	25
CAPITULO VI: GARANTÍAS DE CONTRATO A SUSCRIBIR	27
CAPÍTULO VII: RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.	27
CAPITULO VIII: RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28
CAPITULO IX: OFERTA INSATISFACTORIA.....	28
CAPITULO X: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	28
CAPITULO XI: FORMATOS Y ANEXOS.....	28
FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
FORMATO 2 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	32
FORMATO 3 - HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	34
FORMATO 4 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD.....	387
ANEXOS	39
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	398
ANEXO 2 - MINUTA CONTRACTUAL.....	39
ANEXO - 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.....	554

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 26 de mayo de 2026.

No. de Solicitud: **SOLICITUD DE OFERTA 036-2026**

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: “Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.

Cordial saludo:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.
- La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de **“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”**. Esta contratación se fundamenta en la misión y naturaleza del **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CESUN**, por ser un Centro de Investigaciones adscrito a la Universidad de Nariño.
- Que, en concordancia con la definición de investigación establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el CESUN concibe la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, principalmente en el campo de la Salud Pública, orientado a generar evidencia científica que sirva de soporte para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas que contribuyan al

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 4 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Con el transcurso de los años, el CESUN ha fortalecido sus capacidades técnicas, científicas y organizacionales en los distintos ámbitos que le competen, consolidándose como un referente regional para la consulta, proyección y desarrollo de procesos investigativos y científicos en salud pública.

En el marco de su misión institucional, el CESUN tiene como objetivos estratégicos:

- Fortalecer y ejecutar proyectos de investigación alineados con las líneas del grupo de investigación, con el fin de generar evidencias que orienten intervenciones en salud pública.
- Articular la investigación con la formación avanzada de talento humano en áreas de salud pública, incrementando la capacidad institucional para responder a las necesidades de generación y aplicación de nuevo conocimiento.
- Fortalecer los procesos de divulgación del conocimiento científico y promover su apropiación social y aplicación práctica.
- Consolidar la gestión de alianzas estratégicas que optimicen los recursos internos y externos, favoreciendo el cumplimiento de su misión.
- Fortalecer la capacidad de gestión administrativa del Centro para mejorar la eficiencia y calidad de sus procesos.

8. Que, la Universidad de Nariño suscribió con el Instituto Departamental de Salud de Nariño Contrato Interadministrativo No. 2026000487 a través del Centro de Estudios en Salud – CESUN, requiriendo para su ejecución en territorio profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la realización de valoraciones médico ocupacionales, teniendo en cuenta que dichas actividades no pueden ser asumidas con el personal de planta de la Universidad, tanto por su insuficiencia como por la naturaleza específica y transitoria de las actividades a desarrollar, que, se justifica la prestación de servicios, en tanto permite vincular profesionales que, con autonomía técnica e independencia, desarrollarán las actividades requeridas, sin que ello implique la configuración de una relación laboral, garantizando así el cumplimiento de los fines institucionales en el marco de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.

9. Se requiere que, quienes presten los servicios profesionales a contratar realicen, con la debida idoneidad técnica y profesional, treinta (30) valoraciones médico-ocupacionales por municipio a trabajadores informales en los diferentes municipios del departamento de Nariño. Para tal efecto, deberán garantizar la confidencialidad de la información contenida en las valoraciones médico ocupacionales, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y reserva de la historia clínica.

Así mismo, una vez finalizadas las actividades contractuales, deberán hacer entrega a la supervisión del proyecto de las historias clínicas ocupacionales correspondientes a las valoraciones realizadas, debidamente diligenciadas y suscritas, conforme a los lineamientos técnicos y legales aplicables.

Estas acciones se ejecutarán en los 63 municipios del departamento de Nariño, organizados en los siguientes grupos:

Grupo 1: Albán, Arboleda, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago y Taminango.

Grupo 2: Buesaco, Chachagüí, Consacá, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Contadero, Funes, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Ipiales, La Florida, Nariño, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Samaniego, Sandoná, Santacruz, Tangua y Yacuanquer.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 5 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Grupo 3: *Barbacoas, Magüi Payan, Mallama, Roberto Payán, Ricaurte y Tumaco.*

Grupo 4: *Aldana, Ancuya, Córdoba, El Peñol, El Rosario, El Tambo, Guachucal, Imués, La Llanada, Leiva, Linares, Los Andes, Ospina, Pupiales, Sapuyes y Túquerres.*

Grupo 5: *El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.*

Que, en atención a que el objeto del contrato implica la realización de un número significativo de valoraciones médico ocupacionales, distribuidas en diferentes municipios del departamento de Nariño, es necesario garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cada oferente podrá presentar oferta para mínimo un (1) grupo y máximo dos (2) grupos de municipios, obedeciendo a criterios de capacidad operativa y adecuada ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse a dos (2) grupos y cumplir con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación exigidos, podrá ser adjudicatario de máximo dos (2) grupos de municipios, conforme a los resultados del proceso de evaluación. La participación en hasta dos (2) grupos no implica la adjudicación automática de ambos, toda vez que la Entidad efectuará la evaluación de manera independiente para cada grupo, conforme a los criterios habilitantes y ponderables del proceso.

Así mismo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de julio de 2026, este resulta limitado frente a la magnitud de actividades a desarrollar, lo cual exige que los oferentes cuenten con una capacidad operativa suficiente y focalizada.

Si bien la participación en hasta dos (2) grupos se considera razonable y acorde con las condiciones del proceso, la posibilidad de que un mismo oferente atienda simultáneamente más de dos (2) grupos de municipios podría generar riesgos asociados a:

- Limitaciones en la capacidad de desplazamiento y logística.
- Afectación en la oportunidad de la prestación del servicio.
- Sobrecarga operativa del recurso humano asignado.
- Incumplimiento de los cronogramas establecidos.

En consecuencia, la regla establecida busca asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, la cobertura efectiva en cada grupo de municipios y la calidad en la prestación del servicio.

De igual manera, esta medida contribuye a promover la pluralidad de oferentes, favoreciendo la participación de diferentes interesados en el proceso, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El número de profesionales a contratar en el presente proceso no se establece de manera fija, por cuanto este dependerá de la adjudicación de los grupos territoriales definidos para la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, cada grupo de municipios requerirá la asignación de un (1) profesional para su ejecución, sin perjuicio de que un mismo oferente pueda resultar adjudicatario de más de un grupo (máximo 2 grupos), conforme a las condiciones de participación establecidas en la solicitud de oferta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 6 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

En consecuencia, el número total de profesionales a vincular corresponderá al número de grupos efectivamente adjudicados y a la distribución resultante del proceso de selección, garantizando en todo caso la cobertura del servicio en los territorios definidos.

10. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
11. Para adelantar y solventar la contratación de estos profesionales en medicina con posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
2728-1	25/03/2026	\$76.000.000	\$73.800.000

12. El presupuesto oficial del presente proceso se respalda con el **CDP No 2728-1** con fecha de expedición del 25 de marzo del año 2026, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000,00)**. La estimación se efectuó considerando los antecedentes contractuales y demás variables económicas y cualitativas relevantes que inciden en el objeto a contratar, garantizando que el valor proyectado se ajuste a los principios de planeación, economía en el manejo de los recursos públicos.

Si bien el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra definido en los términos previamente indicados, los interesados en participar deben tener en cuenta que el valor estimado correspondiente a cada uno de los grupos susceptibles de oferta se establece conforme al siguiente detalle:

Grupo 1: Comprende 12 municipios, para un total de 360 valoraciones médico ocupacionales, con un costo unitario de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000.00)**, para los municipios de Albán, Arboleda, Belén, Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago y Taminango, para un valor total del presupuesto asignado a este grupo correspondiente a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000.00)**.

Grupo 2: Comprende 23 municipios, para un total de 690 valoraciones médico ocupacionales, con un costo unitario que oscila entre **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000.00)** para los municipios de Buesaco, Chachagüí, Consacá, Cuaspué, Cumbal, El Contadero, Funes, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Ipiales, La Florida, Nariño, Potosí, Puerres, Sandoná, Tangua y Yacuanquer; y de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.000.00)** para los municipios Cumbitara, Policarpa, Providencia, Samaniego, Santacruz, para un valor total del presupuesto asignado a este grupo correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.650.000.00)**.

Grupo 3: Comprende 6 municipios, para un total de 180 valoraciones médico ocupacionales, con un costo unitario que oscila entre **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.000.00)** para los municipios de Mallama, Ricaurte y Tumaco y **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)** para los municipios de Barbacoas, Magüi Payan, Roberto Payán, para un valor total del presupuesto asignado a este grupo correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.550.000.00)**.

Grupo 4: Comprende 16 municipios, para un total de 480 valoraciones médico ocupacionales, con un costo unitario que oscila entre **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000.00)** para los municipios de Aldana, Ancuya, Córdoba, El Peñol, El Tambo, Guachucal, Imués, Linares, Ospina, Pupiales, Sapuyes y Túquerres, y de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.000.00)** para los municipios de El Rosario, La Llanada, Leiva, Los Andes, para un valor total del presupuesto asignado a este grupo correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)**.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 7 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Grupo 5: Comprende 6 municipios, para un total de 180 valoraciones médico ocupacionales, con un costo unitario de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)** para los municipios de El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, para un valor total del presupuesto asignado a este grupo correspondiente a **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)**.

Parágrafo: el valor final de cada contrato a suscribir dependerá del (los) grupo (s) efectivamente ofertados y adjudicados; en consecuencia, este corresponderá al valor de la oferta presentada por el proponente conforme al (los) grupo (s) en los cuales participe.

13. Que, los pagos a adelantar se realizan la naturaleza de las actividades a desarrollar, la cobertura territorial, la logística requerida y la ejecución progresiva del servicio en cada uno de los municipios priorizados.

En tal sentido, los pagos se efectuarán contra la entrega efectiva, verificada y aprobada de las valoraciones médico ocupacionales (historias clínicas ocupacionales), conforme al avance en la ejecución del contrato y a los porcentajes establecidos para cada grupo.

Distribución de pagos por grupo teniendo en cuenta la oferta a presentar

De acuerdo con la complejidad operativa, número de municipios y volumen de actividades, la forma de pago se estructura de la siguiente manera:

- **Grupos 1, 3, 4 y 5:**

Se efectuarán dos (2) pagos así:

- **Primer pago (50%):** contra la entrega y aprobación del cincuenta por ciento (50%) de las valoraciones médico ocupacionales contratadas para el respectivo grupo, debidamente soportadas mediante historias clínicas completas.
- **Segundo pago (50%):** contra la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de las valoraciones médico ocupacionales del grupo, es decir, el saldo restante.

- **Grupo 2:**

Se efectuarán tres (3) pagos así:

- **Primer pago (35%):** contra la entrega y aprobación del treinta y cinco por ciento (35%) del total de valoraciones contratadas para el grupo.
- **Segundo pago (35%):** contra la entrega acumulada y aprobada del setenta por ciento (70%) del total de valoraciones contratadas.
- **Tercer pago (30%):** contra la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de las valoraciones médico ocupacionales del grupo.

Tabla de distribución de pagos por grupo.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato y los pagos se establecen de acuerdo al (los) grupo (s) ofertados que, como máximo serán dos (2), de conformidad con lo expuesto en la siguiente tabla:

TABLA DE FORMAS DE PAGO DE ACUERDO A LOS GRUPOS				
GRUPO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO	VALOR TOTAL A PAGAR

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 8 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

1	50%	50%	N/A	100%
				\$ 12.600.000
2	35%	35%	30%	100%
				\$ 25.650.000
3	50%	50%	N/A	100%
				\$ 8.550.000
4	50%	50%	N/A	100%
				\$ 18.000.000
5	50%	50%	N/A	100%
				\$ 9.000.000
				\$ 73.800.000

Regla en caso de adjudicación de hasta dos (2) grupos

En el evento en que un mismo proponente resulte adjudicatario de hasta **dos (2) grupos**, el valor del contrato corresponderá a la **sumatoria de los valores de los grupos adjudicados**.

La forma de pago se aplicará **de manera independiente para cada grupo**, conforme a los porcentajes y condiciones previamente definidos.

En consecuencia:

- Los pagos se causarán exclusivamente respecto del grupo en el cual se cumpla el respectivo porcentaje de ejecución.
- El contratista deberá acreditar el avance de ejecución **por grupo**, mediante la entrega de las correspondientes valoraciones médico ocupacionales.
- La supervisión certificará el avance de ejecución por grupo, habilitando el pago proporcional conforme a la programación establecida.

Condiciones para el trámite de pago

Cada uno de los pagos se supeditará a la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente; certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y entrega del soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del **CONTRATISTA** según previsiones legales y demás documentos que la **UNIVERSIDAD** requiera.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**, entendiéndose incluidos dentro del valor ofertado, así como cualquier costo directo o indirecto derivado del mismo.

PARÁGRAFO. – para efectuar el pago correspondiente al valor ejecutado del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago de las estampillas ProDesarrollo 2%, Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de conformidad con la normatividad vigente y los trámites establecidos por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**.

14. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 9 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales". De acuerdo con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta, de este documento.

15. El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026), contados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
16. Se invita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa en el grupo al cual participe, acatando las condiciones habilitantes y, acreditando de manera adecuada los criterios de ponderación.
17. La evaluación de las ofertas y la selección del contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el "CAPITULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" del presente documento. Igualmente, se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones habilitantes solicitadas y los criterios de evaluación establecidos en este documento.
18. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en el "ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO", del presente documento.
19. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
20. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
21. De estar interesado en la solicitud, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo expuesto y con las instrucciones indicadas en el "CAPITULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de este documento, hasta las **CINCO DE LA TARDE (5:00:00) P.M. DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, en la dirección electrónica oferta036-2026@udenar.edu.co

Atentamente,


Arcenio Hidalgo Tréya
 Director del Centro de Estudios en Salud
 Universidad de Nariño

Proyectó: Diana Lucia Sánchez Espinosa – Profesional CESUN. Universidad de Nariño. 
Revisó: Arq. David Alexander Buchelli – Prof. Componente Técnico - Dpto de Contratación. U. de Nariño. 
Asesoró: Diana Santacruz Ramos - Abogada Departamento de Contratación. Universidad de Nariño. 
Revisó y aprobó: Cristina Arteaga Benavides – Coordinadora Área Interacción Social – CESUN. Universidad de Nariño. 
Revisó: David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de Contratación. Universidad de Nariño. 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 10 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO I: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

1.2 Perfil del oferente

Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente solicitud de oferta y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que su objeto social incluye de manera expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberán acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.

Los proponentes que participen bajo la figura de proponente plural no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Con la presentación de la oferta el oferente declara bajo la gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad de tiempo para la ejecución del contrato, capacidad de desplazamiento a los municipios asignados y condiciones operativas suficientes para el desarrollo de las actividades conforme con los cronogramas definidos por la entidad.

1.3 Experiencia del Oferente

El requisito de experiencia del oferente se evaluará conforme a la naturaleza del proponente, así:

a) Para personas naturales

La experiencia se entenderá acreditada con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil profesional en el numeral **6.3 (Perfil Profesional / Recurso Humano)** del presente proceso, por lo cual no se exigirá acreditación adicional de experiencia en calidad de proponente.

En este caso, la experiencia del profesional constituye la experiencia habilitante del oferente.

b) Para personas jurídicas, consorcios o uniones temporales

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con actividades de medicina ocupacional y/o la realización de valoraciones médico ocupacionales.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 11 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

La experiencia específica deberá haberse adquirido con posterioridad a la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia específica deberán contener como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto y/o número del contrato.
- d) Actividades ejecutadas relacionadas con medicina ocupacional o valoraciones médico ocupacionales.
- e) Fecha de inicio y terminación.
- f) Plazo de ejecución.
- g) Firma de la persona competente para expedir la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, podrán complementarse con documentos adicionales tales como contrato, acta de liquidación, acta de terminación o documentos equivalentes, siempre que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Para la acreditación de la experiencia del oferente no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de proponentes plurales, estos se entenderán como un único oferente.

En el caso de los proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica solicitada.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la totalidad de la experiencia exigida como requisito habilitante, su participación dentro del proponente plural deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando la experiencia aportada haya sido adquirida mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante deberá acreditar su participación en el contrato mediante la presentación del documento de constitución correspondiente.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta la participación directa del integrante en la ejecución del contrato, conforme a las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Nota 1: En caso de que el oferente presente más de DOS (2) contratos frente a lo solicitado para acreditar la experiencia específica, se evaluará ÚNICAMENTE DOS (2) CONTRATOS.

Nota 2: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 12 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

etc. Sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

PARÁGRAFO. - La experiencia del oferente y la experiencia del recurso humano serán evaluadas de manera independiente conforme a lo establecido en el presente proceso.

Para el caso de personas naturales, la experiencia del oferente se entenderá acreditada con la experiencia del profesional.

Para personas jurídicas o proponentes plurales, no se permitirá utilizar un mismo contrato para acreditar simultáneamente la experiencia del oferente y la del recurso humano (señalado en el siguiente numeral), cuando se pretenda hacer valer como experiencias independientes, con el fin de evitar su doble reconocimiento

1.4 Perfil Profesional / Recurso Humano

El proponente deberá acreditar que cuenta con el perfil profesional y/o recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con la distribución territorial del proceso, organizada en cinco (5) grupos de municipios.

Para tal efecto, deberá acreditar un (1) profesional que cumpla con los requisitos establecidos para cada grupo territorial al cual se postule. No obstante, un mismo profesional podrá ser propuesto para mínimo un (1) grupo y máximo dos (2) grupos de municipios, caso en el cual los requisitos habilitantes y de experiencia acreditados le serán válidos para ambos grupos, siempre que se garantice su disponibilidad y capacidad para la adecuada ejecución de las actividades en los territorios correspondientes.

El Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño (CESUN) verificará la coherencia entre la asignación del profesional y la cobertura territorial ofertada.

1.5 Formación Académica

El profesional propuesto deberá acreditar:

- a) Título profesional en Medicina.
- b) Título de posgrado en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.
- c) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida conforme a la normatividad colombiana vigente.
- d) Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

1.6 Experiencia General

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS o desde la obtención del registro profesional que lo habilite para el ejercicio de la medicina, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector salud.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 13 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

1.7 Experiencia Específica

El profesional deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con actividades de medicina ocupacional y/o realización de valoraciones médico ocupacionales.

La experiencia específica deberá haberse adquirido con posterioridad a la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia específica deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/o número del contrato.
- Actividades ejecutadas relacionadas con medicina ocupacional o valoraciones médico ocupacionales.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución.
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, podrán complementarse con documentos adicionales tales como contrato, acta de liquidación, acta de terminación o documentos equivalentes, siempre que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos exigidos.

1.8 Asignación Territorial

El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta el (los) grupo (s) de municipios al cual presenta oferta.

Cada oferente podrá presentar propuesta para mínimo un (1) grupo y máximo dos (2) grupos de municipios, obedeciendo a criterios de capacidad operativa y adecuada ejecución del objeto contractual.

1.9 Acreditación Perfil Profesional / Recurso Humano

Para acreditar el cumplimiento del perfil profesional / recurso humano requerido, el oferente deberá aportar por el profesional propuesto, los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma y/o acta de grado profesional.
- Copia del diploma y/o acta de grado de posgrado.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificación de inscripción en RETHUS.
- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 14 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- h) Certificaciones de experiencia específica conforme a lo exigido en el presente proceso.
- i) Carta de intención o compromiso suscrita por el profesional, en la que manifieste su disponibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al (los) grupo (s) de municipios ofertados durante la ejecución contractual.

Cuando el oferente sea una persona jurídica o un proponente plural, la acreditación del requisito se realizará mediante la presentación de los documentos del personal propuesto, sin que sea necesario que los integrantes del oferente ostenten individualmente la calidad de médico especialista.

La Universidad verificará el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes respecto del profesional y/o personal mínimo presentado, de manera individual para el grupo territorial ofertado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para el personal mínimo requerido dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

SECCIÓN II: DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas o del representante del oferente plural, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 15 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas o del representante del oferente plural, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas o del representante del oferente plural, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, o del representante del oferente plural, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, o del representante del oferente plural, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 16 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de que este no sea exigido, de su representante legal (Ley 789 de 2002 art. 50), que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica o del representante del oferente plural, vigente. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (persona natural) deberá acreditar el cumplimiento del requisito.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 17 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación actualizada. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL	El oferente deberá allegar certificado de examen médico ocupacional de ingreso, expedido por una persona y/o autoridad competente, en el cual se determine su aptitud para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta, con una vigencia máxima de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. El certificado deberá acreditar que la evaluación médico ocupacional se efectuó teniendo en cuenta las actividades propias a desarrollar, o funciones equivalentes que estén relacionadas con el objeto contractual, garantizando que el oferente cuenta con las condiciones de salud necesarias para la ejecución del servicio.
14. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto al presente documento.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 18 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

15. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural, para lo cual deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
16. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente persona jurídica o integrante del oferente plural (persona jurídica) deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. Para esto el proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que cumple con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y que cumplirá la realización de la prestación del servicio con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente.
17. JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con el cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver Anexo 3 – Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad de Nariño)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 19 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO II: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

SECCIÓN I: CRITERIOS PUNTUABLES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, TERRITORIAL Y ATENCIÓN A POBLACIÓN INFORMAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La experiencia del oferente se evaluará independientemente de su naturaleza jurídica. Para personas naturales, la experiencia del oferente corresponde a la experiencia del profesional propuesto. Para personas jurídicas o proponentes plurales, corresponde a la experiencia acreditada por el oferente.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la Universidad de Nariño evaluará la experiencia adicional acreditada por el oferente mediante la presentación de máximo **UN (1) CONTRATO** ejecutado y terminado, a través de los cuales se verificará de manera integral la experiencia específica relacionada, la experiencia territorial y la experiencia en atención o trabajo con población informal.

La valoración de este criterio busca identificar oferentes que acrediten experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y que, adicionalmente, demuestren conocimiento de las condiciones geográficas, logísticas y operativas presentes en zonas rurales o de difícil acceso, así como capacidad de interacción y desarrollo de actividades con población informal o en contextos sociales similares.

Lo anterior obedece a que la adecuada ejecución del contrato no depende únicamente de la experiencia técnica, sino también de la capacidad operativa del oferente para desenvolverse en territorios con distancias y tiempos prolongados de desplazamiento, dificultades de acceso, condiciones geográficas y climáticas variables, limitaciones de transporte y conectividad, así como dinámicas sociales particulares propias de la población objeto de atención.

En consecuencia, mediante el contrato aportado se verificará que el oferente haya ejecutado actividades que permitan evidenciar capacidad operativa y logística, cumplimiento de actividades en territorio, conocimiento de las dinámicas propias del departamento de Nariño o zonas con condiciones similares y experiencia en procesos desarrollados con población informal, permitiendo así la asignación de puntaje en cada uno de los criterios de evaluación establecidos.

Por tanto, el puntaje se asignará considerando el nivel de experiencia acreditada mediante el contrato presentado, conforme a la siguiente escala:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.1	Experiencia específica adicional	40 PUNTOS
1.2	Experiencia territorial	30 PUNTOS
1.3	Experiencia en atención a población informal del oferente	30 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 20 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

La Universidad verificará que el contrato aportado guarde relación directa con el objeto contractual y permita evidenciar la experiencia técnica y territorial requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1.1 Experiencia específica adicional (Máximo 40 puntos) Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la Universidad de Nariño otorgará puntaje al oferente que acredite experiencia adicional directamente relacionada con las actividades objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo un (1) contrato ejecutado y terminado. La inclusión de este criterio obedece a la necesidad de verificar que el oferente cuenta con experiencia previa en actividades similares, lo cual permite reducir riesgos asociados a la ejecución del contrato y garantizar mayor idoneidad técnica y operativa. En consecuencia, el oferente que presente máximo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual obtendrá el puntaje máximo establecido para este criterio.	Presenta un (1) contrato relacionado con el objeto contractual	40 PUNTOS
	No presenta contrato relacionado	0 PUNTOS
1.2 Experiencia territorial (Máximo 30 puntos) La experiencia territorial se incorpora como criterio de evaluación debido a las condiciones geográficas, sociales y logísticas presentes en zonas rurales y territorios con condiciones de acceso diferencial, las cuales requieren que el oferente posea conocimiento del territorio y capacidad de adaptación a las dinámicas propias de distintas regiones. Por tanto, se otorgará puntaje adicional al oferente que, mediante la presentación de un contrato, acredite la ejecución de actividades en municipios del departamento de Nariño o	El contrato acredita experiencia en territorio	30 PUNTOS
	PUNTUACIÓN 1 municipio: 10 puntos 2 a 9 municipios: 20 puntos 10 o más municipios: 30 puntos	
	El contrato no acredita experiencia territorial	0 PUNTOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 21 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

en territorios con condiciones geográficas, sociales y logísticas similares.		
1.3 Experiencia en atención a población informal del oferente (Máximo 30 puntos)		
La Universidad de Nariño considera pertinente valorar la experiencia relacionada con atención, intervención o trabajo desarrollado con población informal, teniendo en cuenta que este tipo de contextos exige habilidades adicionales de comunicación, adaptación operativa y manejo social.	El contrato acredita experiencia con población informal	30 PUNTOS
En consecuencia, se otorgará puntaje al oferente que acredite, mediante un contrato aportado, experiencia en la ejecución de actividades desarrolladas con población informal o con comunidades en contextos sociales y territoriales similares.	El contrato no acredita experiencia con población informal	0 PUNTOS
TOTALIDAD DE PUNTUACIÓN		100 PUNTOS

Nota 1: La Universidad de Nariño podrá verificar los criterios correspondientes a experiencia específica adicional, experiencia territorial y experiencia en atención o trabajo con población informal mediante la presentación de MAXIMO UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado, siempre que en su objeto, alcance, actividades ejecutadas o soportes de ejecución se evidencie el cumplimiento de las condiciones señaladas para cada criterio de evaluación. En consecuencia, el mismo contrato podrá ser utilizado para acreditar uno o varios criterios y para la asignación de los puntajes correspondientes, de conformidad con la información efectivamente acreditada por el oferente.

Nota 2: La experiencia deberá haberse adquirido con posterioridad a la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 3: La experiencia adicional evaluable será independiente de la experiencia acreditada como requisito habilitante

Nota 4. El cumplimiento de este criterio se acreditará conforme los soportes exigidos en los requisitos habilitantes del proceso.

SECCIÓN II: CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** cada oferente podrá presentar oferta para mínimo un (1) grupo y máximo dos (2) grupos de municipios, obedeciendo a criterios de capacidad operativa y adecuada ejecución del objeto contractual. En caso de presentarse a dos (2) grupos y cumplir con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación exigidos, podrá ser adjudicatario de máximo dos (2) grupos de municipios, conforme a los resultados del proceso de evaluación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de julio de 2026, este resulta limitado frente a la magnitud de actividades a desarrollar, lo cual exige que los oferentes cuenten con una capacidad operativa suficiente y focalizada.

Si bien la participación en hasta dos (2) grupos se considera razonable y acorde con las condiciones del proceso, la posibilidad de que un mismo oferente atienda simultáneamente más de dos (2) grupos de municipios podría generar riesgos asociados a:

- Limitaciones en la capacidad de desplazamiento y logística.
- Afectación en la oportunidad de la prestación del servicio.
- Sobrecarga operativa del recurso humano asignado.
- Incumplimiento de los cronogramas establecidos.

En consecuencia, la regla establecida busca asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, la cobertura efectiva en cada grupo de municipios y la calidad en la prestación del servicio.

De igual manera, esta medida contribuye a promover la pluralidad de oferentes, favoreciendo la participación de diferentes interesados en el proceso, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación.

El número de profesionales a contratar en el presente proceso no se establece de manera fija, por cuanto este dependerá de la adjudicación de los grupos territoriales definidos para la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, cada grupo de municipios requerirá la asignación de un (1) profesional para su ejecución, sin perjuicio de que un mismo oferente pueda resultar adjudicatario de más de un grupo (máximo 2 grupos), conforme a las condiciones de participación establecidas en la solicitud de oferta.

En consecuencia, el número total de profesionales a vincular corresponderá al número de grupos efectivamente adjudicados y a la distribución resultante del proceso de selección, garantizando en todo caso la cobertura del servicio en los territorios definidos.

- 2. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS TRES DE LA TARDE (3:00:00 p.m.) DEL**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022-11-28

VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026). La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

3. **ENMIENDAS:** La Universidad de Nariño podrá modificar los documentos de la presente Solicitud de Oferta mediante la expedición de enmiendas o adendas, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

4. **OFERTA DE PRECIOS:** El oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que esté en capacidad de ofertar.
5. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
6. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
7. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, preferiblemente en un único archivo y con su respectiva tabla de contenido.** De no ser posible que la oferta sea compilada en un sólo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta. La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

Nota: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta036-2026@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, **HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00:00) P.M. DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

8. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
9. **MODIFICACIÓN O RETIRO DE LA OFERTA:** Ninguna oferta podrá modificarse, complementarse después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 24 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO IV: VERIFICACIÓN, COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado del grupo (s) al cual presenta oferta, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- b) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.
- c) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), de acuerdo al caso, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando se identifique que el oferente o persona natural se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- f) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- g) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, información que no sea veraz o incluya en la Oferta disposiciones contrarias a la constitución y a la ley colombiana. En estos casos la Entidad iniciará las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar y su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- h) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, el Perfil Profesional / Recurso Humano, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- j) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- k) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).
- l) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 25 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- m) Cuando una persona natural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- n) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- o) Cuando la oferta se haya presentado en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o se hayan presentado ofertas parciales frente al objeto.

CAPITULO V: ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 26 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022-11-28

RIESGOS JURIDICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de requisitos legales para la contratación.	CONTRATISTA	2
Falta de verificación de inhabilidades o incompatibilidades.	CONTRATANTE	1
Omisión en la exigencia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.	CONTRATANTE	2
RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de actividades o entregables.	CONTRATISTA	2
Incumplimiento de normas en SST	CONTRATISTA	3
Retraso en la entrega de productos o informes.	CONTRATISTA	2
Baja calidad técnica de los productos entregados.	CONTRATISTA	2
Ausencia injustificada del contratista.	CONTRATISTA	2
Manejo inadecuado de información confidencial	CONTRATISTA	3
Incumplimiento en aportes a seguridad social	CONTRATISTA	2
Falta de seguimiento o supervisión efectiva.	CONTRATANTE	1
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Definición inadecuada de honorarios frente al mercado.	CONTRATANTE	1
Insuficiencia presupuestal.	CONTRATANTE	1
Pagos sin cumplimiento de requisitos.	CONTRATANTE	1
RIESGOS TECNICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Perfil no idóneo frente al objeto contractual.	CONTRATANTE	1
Experiencia insuficiente.	CONTRATISTA	1
Errores técnicos en los productos entregados.	CONTRATISTA	2
Cambios en el alcance que requieran mayor especialización	CONTRATANTE	1
RIESGOS DE PLANEACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Subestimación del tiempo requerido.	CONTRATANTE	1
Definición ambigua de productos.	CONTRATANTE	1
Falta de indicadores de cumplimiento.	CONTRATANTE	1
Improvisación en la necesidad institucional.	CONTRATANTE	1
RIESGOS EXTERNOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Cambios normativos que afecten la ejecución.	COMPARTIDO	1

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 27 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Situaciones de fuerza mayor.	COMPARTIDO	2
Problemas tecnológicos o de acceso a información.	CONTRATANTE	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPITULO VI: GARANTÍAS DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Para la ejecución del presente contrato no se exigirá la constitución de garantías por parte de la UNIVERSIDAD, en atención a la naturaleza del objeto contractual y análisis de riesgos efectuado por la UNIVERSIDAD, a través del Centro de Estudios en Salud.

No obstante, el CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas, así como por los daños y perjuicios que se llegaren a causar con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII: RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño "(...) será la Unidad Gestora la que se encargará de evaluar las ofertas realizadas y seleccionar la más adecuada conforme a los criterios de: 1. Calidad, 2. Idoneidad. 3. Experiencia del contratista. 4. Respaldo o garantías. 5. Precio. 6. Tiempos de cumplimiento.

La Unidad Gestora dejará constancia del proceso de evaluación mediante la elaboración del Informe de Verificación, en la cual se registrarán los resultados de la verificación y evaluación realizada, así como las razones que sustentan la selección de los aspirantes que obtengan el mayor puntaje dentro del proceso, estableciendo el orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje, con base en los resultados de la evaluación.

La selección de los aspirantes se realizará conforme a dicho orden de elegibilidad, hasta garantizar la atención de los grupos definidos en la solicitud, de acuerdo con la necesidad operativa, la distribución territorial y los demás criterios establecidos.

La Unidad Gestora dejará constancia del proceso mediante la elaboración del Informe de Verificación, en la cual se consignará:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Los puntajes asignados a cada aspirante.
- La aplicación de los criterios de desempate, cuando haya lugar.

La suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios se realizará previa verificación

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 28 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

del cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con las necesidades del servicio y la asignación de grupos correspondiente.

CAPITULO VIII: RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas presentadas, la Unidad Gestora emitirá Acta en la que reposa la *Selección del (los) contratista (s) por Oferta*, en la cual se consignarán los resultados de la verificación final de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación aplicados a cada oferente.

Nota: La selección de los aspirantes no genera por sí misma obligación contractual alguna a cargo de la Universidad de Nariño, en tanto la relación jurídica se perfeccionará únicamente con la suscripción del respectivo contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente y en los procedimientos internos de la institución.

CAPITULO IX: OFERTA INSATISFACTORIA

La Solicitud de Oferta se declarará insatisfactoria, cuando surtida una invitación a presentar ofertas no se hubieren recibido ofertas o ningún oferente hubiera sido seleccionado.

CAPITULO X: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

CAPITULO XI: FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Declaración de mantenimiento de la oferta

Formato 3 – Hoja de Vida de la Función Pública

Formato 4 – Oferta Económica

Formato 5 – Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta

Anexo 2 - Minuta Contractual

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 29 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Anexo 3 - Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad de Nariño)

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA 036 -2026

Objeto: “Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.

GRUPO (S): XX

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta al grupo (s), y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones de los municipios donde se prestará el servicio, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco los municipios donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 30 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

8. No me encuentro incurso(a) en causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley para contratar con entidades públicas, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de sobrevenir alguna de ellas, informaré de manera inmediata a la Universidad de Nariño.

9. Reconozco que el presente proceso corresponde a la selección de contratistas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, por lo cual no genera relación laboral ni subordinación.

10. En caso de ser seleccionado(a), me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución dentro de los términos establecidos por la Universidad de Nariño.

11. Declaro que actuaré con transparencia, buena fe y ética en todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso.

12. Autorizo a la Universidad de Nariño, para verificar la información suministrada y realizar las consultas que considere necesarias para efectos del proceso de selección.

13. Adjunto los requisitos habilitantes y ponderables y los documentos soporte exigidos en la presente solicitud de oferta.

14. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley (cuando aplique).

15. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley (cuando aplique).

16. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual). (cuando aplique).

17. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, (cuando aplique).

18. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, (cuando aplique).

19. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Unión temporal ____
 Consorcio ____
 Otro__ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial:
 sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
 Subordinada ____
 Subsidiaria ____
 Filial ____
 Otro (indicar cuál) _____
 Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__
 Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
 [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación
 NIT, Cédula o Documento de Identificación
 Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. He leído y acepto lo establecido en los términos de la SOLICITUD DE OFERTA 036 -2026

Me comprometo a cumplir todos los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 C. C. No. _____ de _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Matrícula profesional No.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 2 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO: “Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.

SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

GRUPO (S):

A: UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía no. _____, expedida en _____, en calidad de oferente dentro del presente proceso de selección, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que conozco y acepto las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Oferta.
2. Que mantengo el ofrecimiento la oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Que entiendo que la presente declaración perderá su efecto en caso de no resultar seleccionado (a) dentro del proceso de evaluación.

En constancia de lo anterior, se firma:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Fecha (dd/mm/aaaa): _____



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 33 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 34 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

FORMATO 3 - HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. _____	SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA MES AÑO PAÍS _____ DEPTO. _____ MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO. _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 35 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 36 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 37 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1996)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA			NIT No.		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL. ☐ OPTL. ☐ DIST. ☐ MUP. ☐ OTRO (CUÁL?) _____			TIPO ☐ (VER MAL RESEALDO) CLASE ☐ (VER MAL RESEALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS		DEPARTAMENTO			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1		2			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☐ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☐ NO SI ENCUENTRO INCURSO O CENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÚSILUSTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 38 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 4 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en calidad de proponente dentro del proceso contractual que adelanta la Universidad de Nariño, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1918 de 2018 y el artículo 183 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las disposiciones concordantes que regulan los regímenes de inhabilidad e incompatibilidad aplicables a la contratación estatal, me permito certificar bajo la gravedad del juramento, que:

- No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de orden legal, constitucional o reglamentario, que impida mi participación o contratación con entidades estatales, conforme al marco jurídico vigente.
- No tengo vínculo laboral, contractual ni de cualquier otra naturaleza con la Universidad de Nariño, ni con sus dependencias, programas o proyectos, al momento de la presente declaración.
- Declaro igualmente que no represento intereses personales o institucionales que interfieran o comprometan la imparcialidad, moralidad o transparencia de la presente actuación administrativa.

Esta declaración se expide bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las consecuencias legales derivadas de su falsedad u omisión, conforme a lo previsto en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, y demás disposiciones que regulan la responsabilidad penal y disciplinaria de los ciudadanos en su relación con el Estado.

Se expide en la ciudad de Pasto, el día _____ del mes de _____ del año 2026.

FIRMA

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 39 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXOS

ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 036 de 2026.

Objeto: ***“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.***

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2026, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de ***“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”***, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

Arcenio Hidalgo Troya
 Director del Centro de Estudios en Salud
 Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 40 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO 2 - MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT No. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo ARCENIO HIDALGO TROYA C.C. No. 12.961.179 Director del Centro de Estudios en Salud CESUN	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y por otra,	XXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXX N.º de Identificación: XXXXX Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX Correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXX Dirección del domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”

Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus **entidades** territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 41 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
5. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
6. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad.
7. Que, mediante Resolución No. 2020 de 21 de noviembre de 2022 artículo noveno se delegó en el Director del Centro de Estudios en Salud (CESUN) de la Universidad de Nariño, las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 SMMLV siempre que verse sobre la gestión de dicho centro y se financien con recursos generados por el mismo.
8. Que mediante Resolución Rectoral N° 0127 del 26 de enero de 2026 se nombra al Mg. ARCENIO HIDALGO TROYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.179, como director del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño – CESUN, por un periodo de dos (2) años.
9. Que, en concordancia con la definición de investigación establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el CESUN concibe la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, principalmente en el campo de la Salud Pública, orientado a generar evidencia científica que sirva de soporte para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Con el transcurso de los años, el CESUN ha fortalecido sus capacidades técnicas, científicas y organizacionales en los distintos ámbitos que le competen, consolidándose como un referente regional para la consulta, proyección y desarrollo de procesos investigativos y científicos en salud pública.

En el marco de su misión institucional, el CESUN tiene como objetivos estratégicos:

- Fortalecer y ejecutar proyectos de investigación alineados con las líneas del grupo de investigación, con el fin de generar evidencias que orienten intervenciones en salud pública.
- Articular la investigación con la formación avanzada de talento humano en áreas de salud pública, incrementando la capacidad institucional para responder a las necesidades de generación y aplicación de nuevo conocimiento.
- Fortalecer los procesos de divulgación del conocimiento científico y promover su apropiación social y aplicación práctica.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 42 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- Consolidar la gestión de alianzas estratégicas que optimicen los recursos internos y externos, favoreciendo el cumplimiento de su misión.
 - Fortalecer la capacidad de gestión administrativa del Centro para mejorar la eficiencia y calidad de sus procesos.
10. Que, la Universidad de Nariño suscribió con el Instituto Departamental de Salud de Nariño Contrato Interadministrativo No. 2026000487 a través del Centro de Estudios en Salud – CESUN, requiriendo para su ejecución en territorio profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la realización de valoraciones médico ocupacionales, teniendo en cuenta que dichas actividades no pueden ser asumidas con el personal de planta de la Universidad, tanto por su insuficiencia como por la naturaleza específica y transitoria de las actividades a desarrollar, se justifica la prestación de servicios, en tanto permite vincular profesionales que, con autonomía técnica e independencia, desarrollarán las actividades requeridas, sin que ello implique la configuración de una relación laboral, garantizando así el cumplimiento de los fines institucionales en el marco de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.
11. Que, la Universidad de Nariño a través del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño – CESUN, identificó la necesidad de **“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”**. Esta contratación se fundamenta en la misión y naturaleza del **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CESUN**, por ser un Centro de Investigaciones adscrito a la Universidad de Nariño.
12. Que, el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
13. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
14. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, **EL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD – CESUN** de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para **“Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 43 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022-11-28

Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales”.

15. Que, el día ____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 036-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
16. Que, en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 036-2026, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ (__) de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta036-2026@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____. 2) _____.
17. Que, el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 036-2026, emitió informe de Evaluación.
18. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
19. Que, con documento de fecha XXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional XXXXXXXXX@udenar.edu.co.
20. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
21. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
2728-1	25/03/2026	\$76.000.000	\$XXXXXXXX

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	<i>Contratar los servicios profesionales en Medicina con especialización en Salud Ocupacional, Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto</i>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 44 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	<i>Departamental de Salud de Nariño, para apoyar el desarrollo de valoraciones médico-ocupacionales.</i>
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización y/o propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista. 3. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 4. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y/o humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 5. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule (cuando aplique). 6. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 7. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 8. Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 9. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente contrato. 11. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 45 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022-11-28

base en el principio de transparencia de la administración pública.

13. Presentar factura y/o documento equivalente, detallando los servicios prestados conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
14. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF cuando corresponda), manteniendo indemne a la Universidad de cualquier reclamación que se derive de su incumplimiento.
15. EL contratista efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**.
16. EL contratista deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos.
17. EL contratista deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EI CONTRATISTA se obliga con la Universidad a:

1. Prestar los servicios profesionales en medicina con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente, de manera independiente y bajo su responsabilidad, conforme a los lineamientos, objetivos y actividades definidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Universidad de Nariño en marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487. El profesional deberá contar con experiencia en el área y disponibilidad para desplazarse a los territorios que le sean asignados.
2. Realizar las valoraciones médico-ocupacionales a la población objeto del proyecto (trabajadores informales) en los municipios del departamento de Nariño que sean asignados por la supervisión del contrato, garantizando la ejecución de treinta



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 46 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

(30) valoraciones por municipio, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y operativos definidos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2026000487 suscrito entre la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

3. Desarrollar las actividades en los municipios asignados, contando con disponibilidad para el desplazamiento y organización de las rutas, en atención a criterios de cobertura, accesibilidad y programación establecida.
4. Cumplir con los cronogramas y metas de ejecución, considerando el número de valoraciones asignadas y las condiciones territoriales del proyecto.
5. Entregar a la supervisión contractual las historias clínicas ocupacionales correspondientes a las valoraciones realizadas, debidamente diligenciadas, completas y suscritas, dentro de los tiempos establecidos por la supervisión.
6. Asumir la responsabilidad sobre la veracidad de la información registrada en las valoraciones médico-ocupacionales; así como en las historias clínicas ocupacionales.
7. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo desplazamientos, logística y demás gastos requeridos, acorde con la estructura del proceso contractual.
8. Mantener vigente la licencia para el ejercicio de las actividades contratadas durante toda la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los principios éticos, técnicos y legales propios del ejercicio médico y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la normatividad vigente aplicable.
10. Garantizar la confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con las historias clínicas y datos sensibles de los usuarios.
11. Acatar las directrices impartidas por la supervisión del contrato, atendiendo los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
12. Reportar de manera inmediata a la supervisión contractual de cualquier novedad, anomalía o situación que se presente que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Ejecutar las actividades específicas que le sean asignadas en el marco de la ejecución del contrato, relacionadas con la realización de evaluaciones médico-ocupacionales.
14. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión con relación al objeto contractual.

Parágrafo: La distribución de los municipios, número de valoraciones y demás actividades entre los profesionales será definida por la supervisión del contrato, y podrá modificarse durante la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 47 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022-11-28

	y la adecuada cobertura del proyecto.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es por la suma de (XXXXX) (\$XXXXX) El pago se efectuará contra la entrega efectiva, verificada y aprobada de las valoraciones médico ocupacionales (historias clínicas ocupacionales), conforme al avance en la ejecución del contrato y a los porcentajes establecidos para cada grupo. Distribución de pagos por grupo De acuerdo con la complejidad operativa, número de municipios y volumen de actividades, la forma de pago se estructura de la siguiente manera: • Grupos 1, 3, 4 y 5: Se efectuarán dos (2) pagos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor total del grupo, así: ○ Primer pago (50%): contra la entrega y aprobación del cincuenta por ciento (50%) de las valoraciones médico ocupacionales contratadas para el respectivo grupo, debidamente soportadas mediante historias clínicas completas. ○ Segundo pago (50%): contra la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de las valoraciones médico ocupacionales del grupo, es decir, el saldo restante. ○ • Grupo 2: Se efectuarán tres (3) pagos correspondientes a: al treinta y cinco por ciento (35%), treinta y cinco por ciento (35%) y treinta por ciento (30%) del valor total del grupo, así:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 48 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

- Primer pago (35%): contra la entrega y aprobación del treinta y cinco por ciento (35%) del total de valoraciones contratadas para el grupo.
- Segundo pago (35%): contra la entrega acumulada y aprobada del setenta por ciento (70%) del total de valoraciones contratadas.
- Tercer pago (30%): contra la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de las valoraciones médico ocupacionales del grupo.

Tabla de distribución de pagos

De conformidad con lo anterior, los pagos se efectuarán de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE FORMAS DE PAGO				
GRUPO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO	VALOR TOTAL A PAGAR
1	50%	50%	N/A	100% \$ 12.600.000
2	35%	35%	30%	100% \$ 25.650.000
3	50%	50%	N/A	100% \$ 8.550.000
4	50%	50%	N/A	100% \$ 18.000.000
5	50%	50%	N/A	100% \$ 9.000.000
				\$ 73.800.000

Regla en caso de adjudicación de hasta dos (2) grupos

En el evento en que un mismo proponente resulte adjudicatario de hasta dos (2) grupos, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los valores de los grupos adjudicados.

La forma de pago se aplicará de manera independiente para cada grupo, conforme a los porcentajes y condiciones previamente definidos.

En consecuencia:

- Los pagos se causarán exclusivamente respecto del grupo en el cual se cumpla el respectivo porcentaje de ejecución.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 49 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

- El contratista deberá acreditar el avance de ejecución por grupo, mediante la entrega de las correspondientes valoraciones médico ocupacionales.
- La supervisión certificará el avance de ejecución por grupo, habilitando el pago proporcional conforme a la programación establecida.

Condiciones para el trámite de pago

Cada uno de los pagos se supeditará a la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente; certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y entrega del soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA según previsiones legales y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, entendiéndose incluidos dentro del valor ofertado, así como cualquier costo directo o indirecto derivado del mismo.

PARÁGRAFO. – para efectuar el pago correspondiente al valor ejecutado del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago de las estampillas ProDesarrollo 2%, Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de conformidad con la normatividad vigente y los trámites establecidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo de los certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
2728-1	25/03/2026	\$76.000.000	\$XXXXXXX

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del director del Centro de Estudios en Salud CESUN, Universidad de Nariño, o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 50 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor del contrato, por parte del **CONTRATISTA**.
- d) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución.
- e) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- f) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del **CONTRATISTA**.
- g) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente la prestación del servicio efectivamente realizado y/o entregado.
- h) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- i) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- j) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- k) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- m) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 51 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de Pasto y lugar de ejecución contractual los municipios del departamento de Nariño contratados.
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 52 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

	1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. De manera unilateral por decisión del contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. La no ejecución de lo pactado. 5. Las dispuestas por la ley aplicable. Las partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la prestación del servicio y/o entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
DÉCIMA QUINTA - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 53 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022-11-28

	por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que exija la UNIVERSIDAD , tales como certificados de afiliación a seguridad social, paz y salvo por todo concepto, pólizas cuando sean requeridas y cualquier otro documento que sea necesario conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la institución.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 036-2026

Código:

Página: 54 de 64

Versión:

Vigente a partir de:
2022 -11-28

se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA** y libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a la entidad su origen.

A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.

**VIGÉSIMA TERCERA:
NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES:**

Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx días del mes de xxxx del dos mil veintiséis (2026).

LA UNIVERSIDAD

ARCENIO HIDALGO TROYA
DIRECTOR
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD
No. Identificación 12.961.179

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
N.º de Identificación: XXXXXXXXX

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 036-2026	Código:
		Página: 55 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO - 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, *[Nombre completo del representante legal]*, mayor de edad, identificado (a) con *[tipo de documento de identidad, número]*, expedida en *[Ciudad y/o Municipio]*, en mi calidad de Representante Legal de la *[nombre de la empresa]*, con NIT *[número del NIT]*, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]